



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-534/DF*

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que a la fecha obra en el expediente acuerdo de pago realizado entre las partes de manera extraprocesal, sin embargo, es menester ingresar al despacho las presentes diligencias con el fin de ser sometido a estudio dicho acuerdo privado. Sirvase proveer

Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escríbiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado la totalidad del acuerdo privado a que los extremos litigiosos llegaron de manera extraprocesal, es menester poner en su conocimiento el valor del monto existente en títulos judiciales a la fecha en la cuenta de depósitos de este despacho:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	91243493	Nombre	ERNESTO VEGA CARRIZALES	
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Número de Títulos
460010001770506	8600529891	SUTEX S A S SUTEX S A S	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2023	NO APLICA	\$ 5.194.706,00
460010001771881	8600529891	SUTEX S A S SUTEX S A S	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2023	NO APLICA	\$ 104.276,00
460010001772740	8600529891	SUTEX S A S SUTEX S A S	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2023	NO APLICA	\$ 105.677,00
						Total Valor \$ 5.404.659,00

A la fecha se han retenido por parte de este despacho y a órdenes de este proceso la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS** (\$ 5'404.659), suma que se evidencia fue solicitada en el segundo ítem del numeral segundo del documento allegado en calidad de pago, sin embargo, es menester indicar a la parte que el pago de dichos dineros no se podrá realizar hasta tanto no exista liquidación de crédito debidamente aprobada por este despacho o hasta tanto no exista sentencia ejecutoriada que verse sobre el fondo del asunto.

Es entonces clave, **REQUERIR** a la parte demandante para que se sirva de aclarar al despacho si de manera simultánea con el pago de los títulos judiciales se dará por terminado el presente encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALÍ PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 42**, PUBLICADO EL DÍA **14 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

